



**SESIÓN PLENARIA**

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y un minuto)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno, buenas tardes. Se abre la sesión.

Ruego a la Sra. Secretaria que dé lectura a punto primero del Orden del Día.

**1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de creación de la contribución especial por el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento del Gobierno de Cantabria. [8L/1000-0006]**

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de creación de la contribución especial por el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento del Gobierno de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): El debate se ajustará a lo determinado por el artículo 126.1, en relación con el 117.2 y 78.3 y 4 del Reglamento de la Cámara.

El Gobierno puede presentar el Proyecto de Ley por un tiempo máximo de veinte minutos.

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, D.<sup>a</sup> Leticia Díaz.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidente.

Muy rápidamente, para hacer la presentación del Proyecto de Ley por el que se crea la contribución especial por el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento del Gobierno de Cantabria.

Desde la Consejería de Presidencia y Justicia, en materia de Protección Civil se viene realizando un importante esfuerzo para reordenar la gestión y el gasto. Y por ello, a lo largo del presente año. y ya empezamos en el pasado ejercicio, fuimos adoptando medidas que nos permitieran atajar la situación de quiebra en la que se encontraba la empresa pública. Y todo ello desde la mejor prestación de los servicios que es al final lo esencial de la gestión.

En el segundo trimestre del pasado segundo semestre, que es el que efectivamente el nuevo Gobierno toma posesión, se empezó a trabajar en que a pesar de que existía una Ley; la Ley de Cantabria, 3/2011, de 5 de marzo; que regulaba ya esa contribución, lo cierto es que no se había llevado a cabo ninguna gestión ante los organismos correspondientes para percibir los ingresos derivados de esa contribución.

Es por ello que empezamos a trabajar, mantuvimos varias reuniones con la Gestora de Concierdos para la contribución de servicios de extinción de incendios, a la que se encuentran en este momento adheridas la práctica totalidad de las entidades aseguradoras sobre bienes de personas físicas y jurídicas en Cantabria.

En la reunión acordamos, por un lado, tratar de recibir los ingresos correspondientes al ejercicio 2011; ingresos que se tenían que haber recabado de esta entidad en esos primeros 6 meses. Como no se había hecho, nosotros lo que hicimos fue gestionar la posibilidad de que aunque se firmara en el año 2012, se pudiera percibir con cargo a la normativa que estaba entonces de aplicación esa cantidad.

Bien, así lo hicimos y percibimos en el ejercicio 2012, la cantidad correspondiente al año pasado que como digo se tenía que haber recibido en el primer semestre del año.

Inmediatamente, en cuanto lo hicimos, empezamos ya a trabajar en una nueva ley que una vez derogada la Ley de Creación de la Entidad Pública Empresarial, que era inasumible desde la perspectiva de una empresa que se encontraba - como digo - en una situación de quiebra. Por ese motivo se recupera un artículo, el artículo que crea la contribución especial, para que también en el ejercicio 2012 podamos percibir esos ingresos.

Quiero explicar muy rápidamente que los ingresos se deben al 5 por ciento de las primas de seguros de incendios y el 2,5 por ciento de los multirriesgos, suscritos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la excepción de aquellos municipios que tienen encomendadas por ser de más de 20.000 habitantes las mismas tareas que a su vez tiene suscritos convenios con la misma entidad que agrupa las aseguradoras.



Esto quiere decir que los ciudadanos ya lo pagan en cualquier caso. Es decir, cuando un ciudadano suscribe su seguro multirriesgo, o suscribe su seguro de incendios ya está pagando una parte que se puede recabar por parte de las Administraciones Públicas.

¿A nuestro juicio, dónde se encuentra la mala gestión? Pues en que incluso después de haberse probado la Ley que permitía recabar esa suma pues no se hizo.

Nosotros, lo hemos llevado a cabo. Por primera vez hemos conseguido ingresar una cantidad nada desdeñable, próxima al millón de euros, para el ejercicio 2011. Y ahora esta Ley, lo que pretende es que algo que ya veníamos pagando los ciudadanos y que nunca se reclamó se pueda llevar a cabo también para el ejercicio 2012. De ahí el motivo por el que se propuso su tramitación con carácter de urgencia. Y esperamos -eso sí- a tener garantizado que el dinero que se había cobrado era el dinero correspondiente al ejercicio 2011.

Y por eso en este momento, entendiéndolo además que el artículo no hace más que repetir lo que ya se aprobó en su día, en esta Cámara, pues solicitamos la aprobación de todos los Grupos Parlamentarios para poder cuanto antes firmar un nuevo convenio que nos permita cobrar la cantidad correspondiente al ejercicio 2012, que también es conveniente como sucede en todos los casos cobrarlo al principio del ejercicio pero que en este caso había que esperar a poder ingresar la cantidad del año 2011.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Consejera.

¿Alguien va a utilizar el turno a favor?

El turno en contra entiendo que tampoco.

Entonces pasamos a la fijación de posiciones.

Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Francisco Fernández Mañanes, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Sí. Muchas gracias Sr. Presidente. Buenas tardes, Señorías.

Yo les voy a contar, les voy a relatar aquí la cronología de un disparate. Todo arranca en abril del 2011, con la aprobación de la última Ley de la pasada Legislatura.

Se dio además la feliz circunstancia de que esta Ley la aprobamos por unanimidad en esta Cámara. La Ley de la que les hablo y de la que les ha hablado la Consejera que ha presentado este Proyecto de Ley es la Ley 3/2011, de 5 de abril, de creación de la entidad pública empresarial 112 Cantabria. Ley que en los artículos 12 a 16, creaba y regulaba la contribución especial por el establecimiento, mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento del Gobierno de Cantabria.

Y se hizo -lo subrayo una vez más- por unanimidad. Unanimidad de los Grupos de esta Cámara, que son los mismos que estamos en esta Legislatura.

El Partido Popular -y creo que éste es un dato importante que se debe conocer- presentó al conjunto de esta Ley, incluidos los estatutos de la entidad pública empresarial diez enmiendas. Diez enmiendas, de la que les fueron admitidas siete y una más fue transaccionada.

¿Saben sus Señorías cuántas se han admitido a este Grupo Parlamentario del que hoy yo hago de Portavoz? Cero. Cero, de cinco que hemos presentado.

Pero volviendo a la cronología del disparate que no tiene desperdicio. El nuevo Gobierno del Partido Popular en Cantabria surgido de las elecciones de mayo; Sra. Consejera, la Ley se aprobó el 5 de abril. El 22 de mayo hubo unas elecciones. Usted cree que en ese tiempo teníamos que haber cobrado ya la contribución especial. A Usted, parece que le ha llevado algún tiempo más traer esta Ley aquí. Luego hablaremos de eso.

Bien. El Partido Popular, una vez en el Gobierno, trae a esta Cámara los Presupuestos de 2012 y la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos. Y cual es nuestra sorpresa cuando nos encontramos, en el trámite de enmiendas, con una enmienda del Partido Popular derogando la Ley 3/2011, es decir, la Ley que creaba la contribución especial de la que hoy nos disponemos nuevamente a aprobar en esta Cámara.

El Partido Popular, que unos meses atrás, siete meses atrás, había dado su aprobación a la creación de esta contribución especial, enmendaba la Ley de Acompañamiento y derogaba esta Ley.



El 31 de julio de 2012, entra en este Parlamento el Proyecto de Ley de creación de la contribución especial por el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento de Cantabria.

¿Y qué nos trae el Gobierno? Pensarán sus Señorías; bueno, después de todos estos meses habrá hecho una Ley que supone un cambio radical respecto a lo que existió en su momento; será algo muy distinto, de ahí que se derogara en su momento. No. Es la misma Ley, sustancialmente idéntica la Ley a la que en su día ya aprobamos.

El proyecto de Ley entra fuera del periodo de sesiones, el 31 de julio de 2007; transcurridos siete meses desde que se derogara la Ley 3/2011. Es decir, transcurridos siete meses desde que no tenía cobertura legal, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. para exigir la contribución especial.

Y el Gobierno -eso sí- viene con prisas, con urgencias, pide el trámite de urgencia, pide el trámite de lectura única. Claro, se preguntarán sus Señorías; pues ¡hombre!, siete meses para traer una Ley que es igual a la que ya se aprobó aquí, en abril de 2011, igual a la que derogó el propio Partido Popular en diciembre de 2011, pues será que ha tardado, ha faltado, se ha demorado algún dictamen, por ejemplo el del CES. No. No. No falta el dictamen del CES. El CES, no se ha demorado en entregar el dictamen, Señorías; porque el CES lo ha liquidado el Gobierno. Convenientemente liquidado, estorbaba. Molesta institución que de vez en cuando criticaba a los Gobiernos de turno. No ha habido dictamen; por tanto, no ha habido que esperar al dictamen del CES.

¡Claro!, la otra posibilidad es: pues habrá acompañado una memoria económica realmente concienzuda y rigurosa. No, no hay memoria económica. La memoria económica que aparece por tal, en el dossier que se ha registrado en este Parlamento, en el expediente que acompaña a la Ley como antecedentes de la misma es simplemente un informe de oportunidad que hace el Director General de Protección Civil.

Tardaron siete meses, siete meses para traer esta Ley fuera del periodo de sesiones y con urgencias, tramitación única. Bueno, para traer la misma Ley que habían aprobado ustedes y que ustedes mismos derogaron y que ahora nuevamente vuelven a traer a esta Cámara. Por eso hablamos de disparate, Señorías. Por eso hablamos de la cronología de un disparate.

Señoras y señores Diputados, vistos los antecedentes, visto lo que ha hecho el Partido Popular, yo no puedo asegurar que esta Ley pueda tomar las uvas del año nuevo. No sabemos si vendrán nuevamente con una enmienda, a la Ley de Acompañamiento, y volverán a derogar esta Ley que se disponen a aprobar por segunda vez y quizá a derogar también por segunda vez. Ya veremos. No sabemos lo que va a ocurrir. El Partido Popular, nos ha dado muestras claras de que no es de fiar, por lo menos su voto y lo que dice en este Parlamento no tiene gran valor. Veremos a ver.

Lo que sí sabemos es que el Partido Socialista, y lo que yo sí les puedo garantizar es que va a apoyar esta Ley, con independencia de que el Gobierno y la mayoría que sustenta este Gobierno en esta Cámara se haya comportado en el debate de las enmiendas con desde luego ninguna generosidad.

La va a apoyar porque ya la apoyamos en su día, porque es la misma Ley; porque entendemos que la conveniencia que en su momento apreció el Gobierno para establecerla, el Gobierno PSOE-PRC, que gobernó esta Región ocho años, la competencia se tiene desde el año 83 y era la primera vez que se establecía esta contribución especial, en la historia de la Comunidad Autónoma; pues esa misma conveniencia y oportunidad se da en las actuales circunstancias, a pesar de todo este disparatado proceso al que nos han sometido ustedes por su capricho y su arbitrio.

No obstante, hay cinco enmiendas del Grupo Socialista que siguen vivas en el debate, que yo voy a pasar a defender; porque creo que son enmiendas que mejoran este texto y aún tengo desde luego la impresión de que el Partido Popular puede repensar su postura y cuestionarse lo que ha hecho hasta la fecha.

La primera de estas enmiendas se refiere al hecho imponible y pretende acotar el concepto de mejora, en la línea, por ejemplo de la vigente Ley catalana, que considera por tal, por mejora, toda ampliación cuantitativa y cualitativa de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

El objetivo no es otro que el de contribuir a una mejor y más favorable aplicación para la distracción de esta Ley que nos disponemos a aprobar.

La segunda de estas enmiendas acota el concepto de sujeto pasivo. Y es que resulta que hasta el artículo 5 de la Ley, que se refiere a la cuota tributaria, no sabemos qué entidades aseguradoras son los sujetos pasivos. Se habla de las entidades aseguradoras como entes abstractos y no precisando que son aquellas entidades aseguradoras que tengan contratadas, lógicamente, pólizas de seguros en el territorio de Cantabria, y excluyendo aquellos municipios que tengan asumida la competencia que están naturalmente excluidos de la protección de esta Ley, como es el ejemplo de Santander.



¿Por tanto, no les parece a ustedes más correcto, o más lógico, a la bancada del Partido Popular, que sea justamente en el artículo del sujeto pasivo, donde se establezca esta precisión y no en el artículo posterior donde se define la cuota tributaria? Es de pura lógica y de pura técnica legislativa.

Ustedes, parece que todo lo que suscribe el Partido Socialista, por haberlo suscrito el Partido Socialista van a votar en contra.

La tercera enmienda, coincidente con una del PRC, es de supresión del inciso final del apartado 2.º, del artículo 4.º, referido a la base imponible.

El Partido Popular rechazó nuestras enmiendas, porque dice que en este caso sí que ha de detallarse, sí que ha de precisarse qué se entiende por coste soportado por la entidad. Un caso curioso, porque esto está establecido en la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas y está establecido también en la Ley de Haciendas Locales. Por tanto, sería ociosa la referencia.

Sin embargo, aquí ahora sí que hay que detallar, cuando en la primera enmienda del Partido Socialista se pretende acotar un concepto como el de mejora, que no está recogido en la Ley General Tributaria, ni está recogido en la Ley de Haciendas Locales, ustedes dicen que no es nada conveniente acotar o precisar esos términos.

La cuarta enmienda se limita a fijar la cuota tributaria en el 5 por ciento de la base individual, tal y como por otro lado hace la propia exposición de motivos de la Ley. Y como parece lógico y razonable desde el principio de legalidad y de seguridad jurídica. Porque es que no está establecida la cuota tributaria. Simplemente, se refiere el artículo 5: a que en ningún caso podrá superar el 5 por ciento de las primas recaudadas. Pero no sabemos si es el uno, el dos, el dos y medio.

Ahora mismo, la Sra. Consejera, acaba de referirse a cuál es la cuota tributaria, en esta tribuna. Pero, claro, no ha salido su texto legal, el que ha traído a esta Cámara; porque la parte dispositiva, en el artículo 5 referido a la cuota tributaria, efectivamente no aparece que el tipo sea el 5 por ciento. Queremos corregir esto. Y por tanto, les pedimos naturalmente que apoyen esta enmienda.

La quinta enmienda es puramente formal. Y por tanto, no me referiré a ella.

Respecto a las enmiendas del Partido Regionalista de Cantabria, las dos vivas que se mantienen en este momento, nos parecen sumamente razonables; mejoran el texto, mejoran la redacción, corrigen errores patentes que tiene el proyecto de ley. Y por tanto vamos a dar nuestro apoyo a esto.

Todas nuestras enmiendas, Señorías -voy terminando- fueron combatidas por el portavoz Popular con argumentos de gran peso. Con argumentos sólidos, como yo la verdad rara vez había escuchado en esta Cámara.

Todo el debate que propició el debate de enmiendas en Comisión, se resolvió para el Partido Popular con: no estamos para juegos florales, no estamos para pequeñeces. Como si la Ley; por cierto, 8 artículos y una disposición final, copiada de la Ley que derogaron ustedes y que se aprobó aquí hace un año; fuera realmente una gran obra de ingeniería jurídica.

No estamos para juegos florales. Bueno, les le relatado las enmiendas, algunas de ellas recogidas en textos legales, vigentes, en Madrid, en Cataluña, en otras partes del territorio español.

Por eso le pido, al Sr. Diego, al Sr. Presidente, que la semana pasada no nos pudo acompañar y esta semana que sí podía estar presente en este debate, se ha ausentado del debate, en una Ley; me parece una falta de respeto...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Voy terminando.

Le pido al Sr. Diego que pongan orden en sus filas. Porque no puede ser venir aquí hace tres semanas a ofrecer diálogo y acuerdo a la oposición; no puede ser venir aquí a buscar un titular para salvar la situación real de esta región, pidiendo diálogo y colaboración a la oposición...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: ...y en el primero de los debates -termino ya- en el primero de los debates importantes que afectan a una ley, ni una sola de las enmiendas que presenta este Grupo Socialista, ha sido aceptada, ni una sola.



Nosotros, desde luego, vamos a hacer, vamos a votar a favor de esta ley, por coherencia y responsabilidad, porque es la ley que aprobó esta Cámara por unanimidad, que es muy importante en democracia, hace más de un año.

Seguiremos haciéndolo, ahora les toca a ustedes...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado, ha finalizado el tiempo.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: ...demostrar que su palabra vale algo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente, Señorías.

Por muchas vueltas que le demos, hoy estamos todos aquí para arreglar una chapuza importante del Gobierno.

Lo ha dicho ya el Portavoz del Grupo Socialista. Afortunadamente es una chapuza que podemos arreglar; hay otras en esta Consejería además, que a corto ya en este momento y a medio plazo, están creando muchos problemas y que no podemos arreglar aquí, que tendría que arreglar el Gobierno, pero parece que no está por la labor.

La historia, como se ha explicado, es muy simple. La Legislatura pasada, el Gobierno decidió implantar un nuevo impuesto, un nuevo tributo, una contribución especial para que paguen las compañías de seguros por la mejora del servicio de prevención y extinción de incendios. Lo trajimos aquí y lo aprobamos por unanimidad.

En abril entró la ley en vigor en mayo, todavía la Consejera dice que ¿cómo es que no lo cobramos? Pues bueno, se dejó preparado el expediente. La Consejera con la ley y con el expediente ha ido a las compañías de seguros y ha cobrado pues, prácticamente, un millón de euros, que es lo que había que cobrar. Y eso, la Consejera de Presidencia lo considera una brillante gestión.

El otro día lo dije así. Esta Consejera se siente que se sienta aquí, es la única que ha cobrado 900.000 euros ¡Claro! la primera después de aprobar la ley. Yo creo que cobrar una deuda establecida en una ley y con un expediente que le han dado hecho, no creo yo que es una gestión brillante, aunque a lo mejor con la gestión que tiene la Consejera, pues tenemos que bajar mucho, mucho, el listón y llegamos a esa conclusión. Probablemente ella lo considera así.

Lo que fue brillante fue lo que vino a continuación. Y fue que el Parlamento con los votos del Partido Popular, derogó la normativa que regulaba la contribución especial. No un artículo, Sra. Consejera, yo creo que no se ha leído la ley. Yo creo que la Consejera no se ha leído la ley, no un artículo, cinco artículos de una ley que tiene 16, es la tercera parte de una ley. Derogó.

Y claro, cuando fue al año siguiente a hablar con las compañías de seguros y les dijo: "Oigan, otro millón de euros". Pues la dijeron respetuosamente, pero firme: "Mire, es que la ley está derogada". Supongo que aguantándose la risa, el representante de las compañías de seguros.

Y ahí tenemos a nuestra Consejera y al Gobierno a toda prisa, corriendo, trayendo a este Parlamento por urgencia, por urgencia y pidiendo lectura única, para aprobar una ley.

Por cierto, traen la ley por urgencia, se la aprobamos en 20 días, la traemos al Pleno y cuando llega al Pleno, el Gobierno dice que no, que se aplaze una semana. ¿Eso es coherencia? Yo supongo que también eso es brillantez.

Hoy le vamos a aprobar la ley. Creo que mañana o pasado tienen la reunión ya con las compañías aseguradoras y podrá cobrar, porque le hemos arreglado la chapuza que hizo. Supongo que la firma ahora de ese convenio, lo considerará otra brillante gestión.

Hoy ha estado prudente en esta Tribuna, pero es que si hubiera reconocido el error, pues probablemente hubiera tenido una crítica y no hubiera pasado nada, le hubiéramos aprobado. Pero es que encima vienen sacando pecho. Es que encima vienen echando la culpa a los demás y acaban en el ridículo.

Ya hemos hablado lo del pago, la brillante gestión. Pero segundo. Intenta sacar al Gobierno anterior ¡claro! -ataca para que no te ataquen- que es que en ocho años no cobró ocho millones de euros que podía haber cobrado. ¡Claro! ni el anterior. La ley catalana es del 94. Pues también el Sr. Bermejo y el Sr. Fernández, Consejeros de Presidencia del Partido Popular, podían haber cobrado un millón, pero es que no se implantó ese impuesto. Lo mismo que nosotros podríamos o



nos podrían echar en cara: "Es que no cobraron ustedes el impuesto de la gasolina" Pues claro. No le pusimos. Considerábamos que no era oportuno. Ahora se pone.

Lo que es ridículo es decidir un impuesto por unanimidad y eliminarle por error. El Gobierno anterior fue el que implantó el impuesto, este Gobierno fue el que le derogó por error.

Y el colmo del absurdo. Nos dice que eliminó la regulación de la contribución especial, porque claro, venía en una ley que no les gustaba.

Bueno, yo no sé si la Consejera nos toma el pelo a sabiendas, o es que realmente no conoce el tema. Pero es que ¿no se puede derogar una ley parcialmente?, ¿no hemos conocido hasta la saciedad leyes que se derogan y que se dejan vigentes, incluso hasta una disposición adicional de una ley? ¡Pero como es posible que nos quiera...!, yo creo que es que ya miente por sistema, porque yo me resisto a creer que una persona con formación jurídica nos de ese tipo de argumentos.

Y finalmente, la última perla. Resulta, nuestra Diputada el otro día en Comisión, le dice algo muy razonable, "señora Consejera, usted ha negociado un ERE con los trabajadores, -ya hablaremos también de ello, porque todavía tenemos tiempo- y a la hora de analizar la quiebra de esa sociedad, esa quiebra que se inventa, resulta que no ha considerado el ingreso que era procedente de la contribución especial de las compañías aseguradoras".

Y dice la Consejera: "quiero decirle que la cantidad que ingresan las aseguradoras, estamos obligados a invertirlo en bienes, que como su nombre indica es invertir, es inversión".

Bueno, no vamos a entrar en la teoría peregrina de la Consejera, pero yo creo que se debe referir a otra ley. Porque resulta que la ley que vamos a aprobar se especifica claramente que la cantidad incluye, por supuesto bienes, pero los siguientes conceptos: proyectos y trabajos periciales, importe de las obras y el coste de la ampliación o mejora de los servicios.

Es decir, contempla alguna cosa más que los bienes a lo que se refiere la Consejera, pero por si fuera poco, vamos a la auditoría en la que se basa el ERE de la Consejera, y ¿qué gastos considera la auditoría?, pues esencialmente, para analizar la quiebra, analiza el inmovilizado material, la adquisición de inmuebles e infraestructuras y la adquisición de vehículos, entre otras cosas. Parece ser que esto, según la Consejera, no son bienes.

Pero yo le pregunto, ¿ocultó o no ocultó esta cantidad, esta contribución especial a los trabajadores cuando negoció el ERE? ¿Engañó a este Parlamento y engañó a los trabajadores o no lo hizo? Y esa pregunta todavía se ha quedado sin respuesta. Yo creo que intentando justificar la chapuza, que hubiera sido muy fácil reconocerlo, todavía se ha metido en un pozo mayor.

Al Portavoz del Grupo Popular, pues la verdad es que le entiendo, no comparto su postura, aunque lo entiendo, acata lo que le dicen desde el Gobierno. Yo creo que tiene que ser muy duro para una persona como él, con formación jurídica, admitir o no admitir, una serie de enmiendas.

Yo creo que ni usted ni nosotros entendemos por qué no se admiten estas enmiendas. No tienen la más mínima intención política, son todas cuestiones técnicas, discutibles, por supuesto, pero cuestiones técnicas.

Hay una del PSOE que es que es increíble, ya lo ha dicho el Portavoz del PSOE, en esta ley no se especifica la cuota que tienen que pagar las aseguradoras; peor todavía, se especifica en la exposición de motivos.

La exposición de motivos dice: "y se establece una cuota del cinco por ciento" y cuando vamos al texto articulado esa cuota no está. Primer caso, probablemente a nivel mundial. Yo creo que vamos a crear un precedente muy interesante.

Por otra parte se refieren en la ley, y además en esto reproduce la ley anterior, con lo cual efectivamente estamos reconociendo un error nuestro, y estarán el cinco por ciento de los seguros diciendo si multirriesgos del artículo 8, de la Ley de Ordenación del Seguro Privado. Y en el artículo 8 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, no figura los seguros multirriesgos. Pues oiga, qué cuesta arreglar este tema.

Otro ejemplo, el párrafo, el penúltimo párrafo del artículo cuarto. Saben, se dice que a la hora de analizar el coste para que paguen las compañías aseguradoras, pues hay que deducir las cantidades que se perciba de subvenciones y de otro tipo de ingresos de entidades públicas o privadas. Y ¿saben qué dice?, las cantidades que perciba la entidad local.

Bueno, todos nos hemos enterado hoy que la Comunidad Autónoma es una entidad local. Pues se lo hemos dicho, lo hemos comentado. Pues no señor, ahí figurará en la ley, si no llegamos a un acuerdo, la entidad local que será la que tiene que percibir ese tipo de ingreso. ¡En fin! Allá ustedes.



Pero por favor, Sr. Bartolomé, lo que no me diga en la tribuna lo que nos ha dicho en Comisión, que no acepta las enmiendas porque hemos llegado a un alto nivel de consenso. ¡Pero cómo no vamos a llegar a un nivel de consenso si es la ley que aprobamos nosotros aquí, en el Parlamento hace un año!, pero como no vamos a llegar al consenso y el consenso lo da como una base, no, ya hemos llegado al suficiente consenso no vamos a aceptar más enmiendas, pero que es nuestra ley, que es la ley que trajimos aquí, y que lo que le estamos diciendo es que arregle una serie de cuestiones concretas.

Desde luego mire van a tener nuestro voto por supuesto, nuestro apoyo, porque ya que han hecho una chapuza, vamos a arreglarla y el hecho de que no nos admitan las enmiendas, pues hombre la verdad es que no nos gusta porque va a salir una ley técnicamente peor, pero en fin no va a ser obstáculo para que se la apoyemos.

Pero la verdad reconozcan que si hay consenso en la ley, también hay consenso en que el Gobierno la ha hecho gorda y afortunadamente lo hemos podido solucionar.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular, tiene la palabra D. Julio Bartolomé, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Gracias, Sr. Presidente, señores Diputados.

Bien la Ley de Cantabria 3/2011 de 5 de abril, sobre creación de la entidad pública empresarial 112, tuvo una vida efímera, al ser derogada con efectos a 31 de diciembre del mismo año por la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Y ello fue así, por cuanto una vez tomó posesión el nuevo Gobierno y pudo conocer en su totalidad la situación de la empresa, estimó que el pase de una sociedad de naturaleza mercantil a un ente público, tenía más inconvenientes que ventajas.

Sobre este tema, ya se han debatido por lo menos tres o cuatro veces en este Parlamento y seguramente en el debate posterior volverá a salir de alguna manera la misma cuestión, pero le voy a hablar por lo tanto de los aspectos esenciales.

En primer lugar, porque era evidente la situación de insuficiencia patrimonial. Solamente basta tener en cuenta de que una sociedad con unos recursos propios de 750.000 euros, acumulaba más de 1.200.000 en deudas y que pese a ello, había comprado a los socios las acciones al valor nominal que no tenían. Pero en fin, repito que no voy a insistir en ello, porque luego volverá a suscitarse.

Entre las disposiciones de la ley derogada, el Gobierno ha estimado conveniente recuperar -recuperar- lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo 5, se ha presentado aquí como que el Gobierno quiere recuperar la ley para resolver una chapuza y eso no es cierto. Simplemente se trata de unos cuantos artículos, cuatro o cinco artículos de la ley derogada sobre un tema muy concreto. No se trata en absoluto de recuperar la ley anterior en su totalidad.

Y el objeto de estos artículos o de esta Sección Segunda era establecer una contribución especial a cargo de las entidades aseguradoras que operan en el ramo de incendios o el multirriesgos que le incluyen para financiar la relación de obras o restablecimiento, mejora o ampliación de los servicios de prevención y de salvamento; nunca para gastos corrientes, esto hay que recalcarlo una vez más, porque también se ha tergiversado este asunto, nunca para gastos corrientes.

Y ello es básicamente el contenido del proyecto de Ley que ahora estamos debatiendo. En cuanto al fondo del proyecto, pues el anuncio de que se va a votar a favor, ya indica que hay una plena conformidad y las discrepancias son de forma, diríamos casi de redacción y si cinco personas con formación literaria redactan un proyecto, seguro que salen cinco redacciones diferentes; pero esta redacción tiene una ventaja, que se mantiene prácticamente en su totalidad el texto de la ley derogada y además es un texto que ya ha sido admitido para llegar en base a él a un acuerdo con UNESPA, que es la patronal de las aseguradoras que como ya se ha dicho, ha supuesto una inyección de fondos para inversiones y para nuevas instalaciones del orden de 900.000 euros.

Con el fin de mejorar la redacción (...) encomiables si nunca he discutido a lo largo del debate que no se pueda mejorar la redacción, eso siempre se puede hacer, creo que no he empleado nunca la palabra que son juegos florales, esto es una cosa bastante más seria como para hablar de..., pero a lo mejor en un momento del debate sí lo he podido emplear, porque el fondo establece bastante bien cuál es la situación.

Se han presentado diez enmiendas, cinco por cada Grupo, de las cuales se han aceptado dos en Ponencia, se ha retirado una Comisión y quedan por lo tanto, siete a las que me voy a referir a continuación siguiendo el orden del articulado para mayor claridad.



La enmienda número 1 del Grupo Socialista, tiene el objeto de definir el concepto de mejora de efectos de la ley, y no nos ha parecido oportuno admitirla, porque como toda definición es a su vez una limitación, mejora es todo, no hay por qué incluir una serie de acotamientos en el concepto de mejora que en definitiva la limitan.

La enmienda dos del Grupo Socialista que se refiere al artículo 3 de la ley, tiene por objeto modificar el concepto de sujeto pasivo, haciendo referencia a pólizas del ramo de incendios, ya sean simples o combinadas y además para precisar que se refiere a bienes radicados en Cantabria.

La primera parte no mejora la redacción, puesto que la que existe hoy en día se ajusta a la clasificación de los ramos de seguros en la legislación estatal, lo cual siempre es encomiable, siempre es mejor hacerlo así.

Y la segunda es una redundancia, pues ya está el mismo texto en otra parte de la Ley. Por otra parte se ocurre pensar, si se dice en la Ley que son aquellas entidades que operan en Cantabria, puede entenderse que son las que operan en Cantabria en el momento en que se aprueba la Ley y esto no es así.

Potencialmente todas las entidades aseguradoras son sujetos pasivos de la Ley y se concretará la cuota que pagará cada uno cuando se conozca cuál es las primas que recaudan cada una de ellas.

La enmienda número 3, que son tanto del Grupo Socialista como del Grupo Regionalista, afecta al artículo 4 párrafo segundo, y ambas coinciden en proponer la supresión de un párrafo que resta del coste total de las obras o servicios como base de la contribución, las subvenciones del Estado.

Y esto es algo obvio porque lo que sí es que la Comunidad soporta el coste y el coste es el coste neto. Pero además los servicios jurídicos aconsejan mantener la redacción del proyecto para ajustarla a la legislación estatal en materia de régimen local, que es a lo que se refiere la mención de la palabra local, no es a otra cosa. Y si hay algún error de redacción eso entraría ya en algo tan nimio como que puede ser resuelto por el pase final que hacen los servicios de la Cámara sobre incoherencias en la redacción. Por lo tanto se mantiene tal y como está en el texto remitido por el Gobierno.

La enmienda número 4 del Grupo Regionalista se refiere al artículo 5.1 y consiste en sustituir la expresión "primas recaudadas" por "primas cobradas". Lo que se rechaza porque creemos que es lo mismo, se ha cambiado un término en la exposición de motivos efectivamente que era sustituir el concepto de "devengado" por el de "cobrados" pero eso es porque devengado y cobrado no es lo mismo, pero sin embargo recaudado y cobrado sí es lo mismo. Por lo tanto, no hay ninguna razón para, en este momento, admitir el cambio de redacción.

Y las enmiendas 4 y 5 del Grupo Socialista, se refiere al artículo 5.2 se ha hecho bastante hincapié en ellas porque se refieren a un texto sobre fijación de la cuota individual, pero se ha preferido mantener el texto que ya ha servido de base para un acuerdo con UNESPA que es además el texto de la Ley anterior.

Y la segunda parte de esta enmienda, se refiere a un cambio o un desplazamiento en la numeración que solamente sería posible de aceptarse la enmienda anterior.

Pues bien, éstas son las siete enmiendas que han llegado al Pleno, a las que nuestro Grupo va a votar en contra por los argumentos ya expuestos, pero sí en este caso es de agradecer que en general el tono de todos los debates, en fin, aunque cada uno arrimando como puede el ascua a su sardina, ha sido en general muy correcto y constructivo.

Y sin embargo por las razones que hemos expuesto, no hemos podido aceptar las enmiendas que ustedes mantienen vivas al llegar a este Pleno.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación.

En primer lugar vamos a votar y las vamos a votar todas juntas porque el sentido del voto de los tres Grupos es el mismo en todas las enmiendas y votamos las enmiendas del Grupo Socialista que son la 1, la 2, la 3, la 4 y la 5 y las enmiendas del Grupo Regionalista que son la 8 y la 9 las que están vivas.

¿Votos a favor de las enmiendas?, ¿votos en contra?

Resultado, Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, veinte.



EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): En consecuencia decaen todas las enmiendas o son rechazadas todas las enmiendas. Y por lo tanto pasamos a votar el Dictamen, esto es, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, la Disposición Final Única y la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor del Dictamen?

Resultado, Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor treinta y nueve.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pues queda aprobada la Ley por unanimidad.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día..., antes perdón, se propone facultar los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.